

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Situación Simple	Ingreso
2372	1 MAY 2018
Lst. A	Hora 10:30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 1673/18
Fontana, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La A/S N° 89/18, de fecha 09 de Mayo del Corriente S/ Ejecutivo Municipal Solicita aprobación del Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Fontana, Chaco suscripto con Equipo Latinoamericano de Justicia de Género, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Fontana, Chaco suscripto con Equipo Latinoamericano de Justicia de Género, que en copia se adjunta.

Que el mismo se desarrolla en el marco del *Proyecto Cerrando brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencias contra las mujeres Argentinas*, implementado por las organizaciones de la sociedad civil ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados), MEI (Mujeres en Igualdad) y la Fundación Siglo 21, junto a los Gobiernos locales de Fontana – Chaco, San Pedro Jujuy – Jujuy y algunos municipios de Gran Buenos Aires.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 94/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 10/18 de fecha 10/05/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 10/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Fontana, Chaco suscripto con Equipo Latinoamericano de Justicia de Género.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 89/18, en copia pase a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Fontana, Chaco

Entre ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género y el Municipio de Fontana, Chaco, se acuerdan las siguientes pautas generales para el trabajo de colaboración que se desarrolla en el marco del proyecto *Cerrando brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina*¹ (en adelante, el “Proyecto”).

CONSIDERANDO

Que el Proyecto es implementado por las organizaciones de la sociedad civil ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados), MEI (Mujeres en Igualdad) y la Fundación Siglo 21, junto a los gobiernos locales de Fontana (Provincia de Chaco); San Pedro de Jujuy (Provincia de Jujuy); y algunos municipios del Gran Buenos Aires, con el apoyo financiero de la Unión Europea.

Que en el marco de este Proyecto se llevarán adelante diversas actividades vinculadas con la generación de conocimiento, la difusión y sensibilización de la población y de diversos actores, en relación con la problemática de la violencia contra las mujeres.

Que para todas las partes de este Acuerdo, la problemática de la violencia contra las mujeres es un tema de gran relevancia en la agenda social y política.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan desarrollar las siguientes acciones:

1. Mantener una relación de colaboración, destinando recursos humanos, técnicos y financieros a la concreción de las actividades se que acuerden en el marco de este Proyecto
2. Llevar adelante acciones de difusión, sensibilización y capacitación que puedan contribuir a mejorar las respuestas del Estado municipal con el problema de violencia que afecta a las niñas y mujeres.
3. Contribuir al desarrollo de Campañas de difusión, tales como la iniciativa “Fontana le dice NO a la violencia contra las mujeres”, incluyendo una campaña de difusión pública, trabajo con escuelas de la localidad, participación en

¹ www.cerrandobrechas.ela.org.ar


Antonio José Rodas

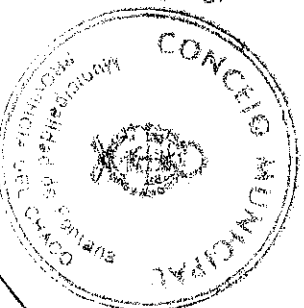
INTEGRADE/ME

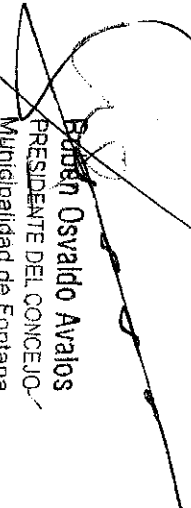
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

Gilda Gabriela Rolón

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Municipalidad de Fontana




Ezequiel Osvaldo Avalos

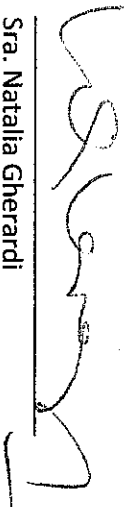
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

medios de comunicación locales, impresión de material gráfico, elaboración de
cuñas radiales.

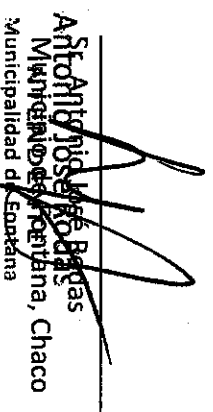
03
04

4. Contribuir al equipamiento de espacios físicos de la Municipalidad de Fontana que se destinen a la atención de la población local en el marco de su trabajo continuo con las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia. Para ello, el Proyecto Cerrando Brechas aportará los fondos necesarios para la compra de los insumos que se consideren necesarios, de acuerdo con los presupuestos que se soliciten oportunamente, por una suma de \$ 122.400 (Pesos ciento veinte dos mil cuatrocientos). La transferencia se realizará a la cuenta bancaria de la Municipalidad, que entregará la documentación respaldatoria de tal transacción.

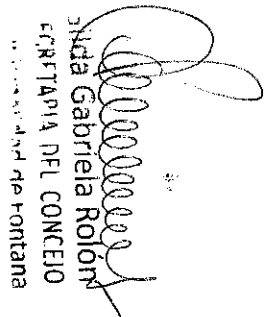
Valorando el esfuerzo de todas las instituciones y personas comprometidas con este desafío, se firma la presente acta de compromiso para dar continuidad al trabajo iniciado durante el curso del año 2015.



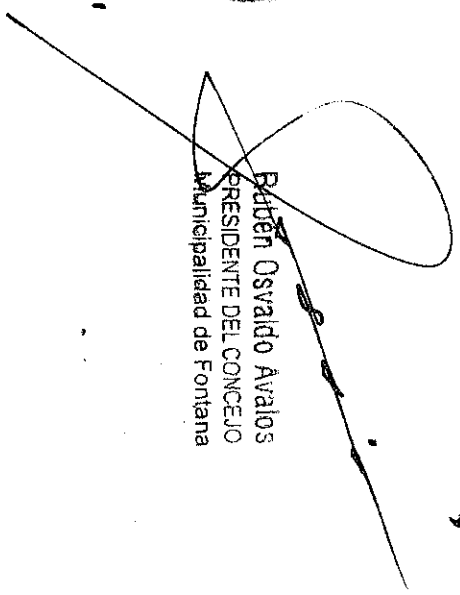
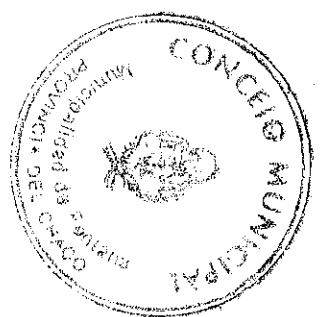
Sra. Natalia Gherardi
ELA – Equipo Latinoamericano de
Justicia y Género



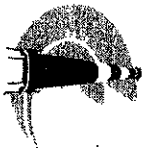
Sr. Antonio José Rodríguez
Municipalidad de Fontana, Chaco
DNI: 14.404.299



Sra. Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Sr. Roldán Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana
CHACO

04

Fontana, 10 de abril de 2018

Sra.
Natalia Gherardi
Directora Ejecutiva
ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

Ref. Compra de equipos e insumos para el Municipio de Fontana

De mi consideración:

En el marco del Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Fontana, Chaco, celebrado entre ELA y el Municipio de Fontana, en función del proyecto *Cerrando brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina*, por la presente adjunto los presupuestos solicitados a diversos proveedores locales para la compra de los insumos y equipos necesarios para contribuir al equipamiento de espacios físicos de la Municipalidad de Fontana. Estos equipamientos serán destinados a la atención de la población local, en el marco del trabajo continuo que el Municipio desarrolla con las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia.

Como se observa, se han solicitado presupuestos de los diversos insumos requeridos a los siguientes proveedores, ubicados en las localidades de Fontana y/o Resistencia:

- | | |
|----------------------|--------------------|
| - Oriental Muebles | - Luna Turquesa |
| - RvR Computación | - Estación Confort |
| - Casa García SA | - Centrocifina |
| - Milenio 25 de mayo | - Luis A. Cuadrado |

Sin embargo, sólo un proveedor (la casa Luis A. Cuadrado) posee la totalidad de los insumos y equipos requeridos. Por ese motivo, y considerando la conveniencia que representa la compra a través de este proveedor, se ha seleccionado el presupuesto de la casa Luis A. Cuadrado para la compra de los bienes listados en el presupuesto adjunto.

Por lo tanto, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de colaboración para trabajar por la erradicación de la violencia contra las mujeres y de lo previsto en el Proyecto Cerrando Brechas, solicito a Uds. la transferencia de los fondos que aportará el Proyecto para la compra de tales insumos, por la suma de \$ 122.400 (Pesos ciento veinte dos mil cuatrocientos). La transferencia deberá realizarse a la cuenta bancaria de la Municipalidad comunicada oportunamente. Nos comprometemos a entregar la documentación respaldatoria de esta transacción.

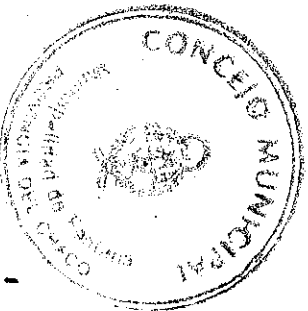
Saludo a Ud. cordialmente,

Sr. Antonio José Rodas

Intendente

Municipio de Fontana, Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DFL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana